



RESOLUCIÓN No. 019 (FEBRERO 11 DE 2022)

“Por la cual se incorporan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, el Acuerdo Distrital N° 054 de 1992, el Decreto Distrital N° 535 de 1995 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 establece: “Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”

Que, las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Municipal en virtud del Decreto Ley 111 de 1996, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2022 mediante el Acuerdo N° 083 de diciembre 16 de 2021.

Que, mediante el Decreto N°1377 de diciembre 27 de 2021 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y Establecimientos públicos, apropiaciones de funcionamiento y del servicio de la deuda del Distrito Cartagena para la vigencia fiscal de 2022, del cual el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER hace parte.

Que, mediante el Acuerdo Distrital N° 018 de 2019 se facultó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal en el Distrito, en el cual incluyó al INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER.

Que, mediante el artículo 107 del Decreto Distrital N° 1564 de 2019 se autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para iniciar un programa de Saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001, Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas concordantes, que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos,



**RESOLUCIÓN No. 019
(FEBRERO 11 DE 2022)**

“Por la cual se incorporan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022”.

previo el cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Que, el numeral tercero del párrafo del artículo citado establece como concepto del pago “*Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 del Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.*”

Que, se determinó que en el IDER existía un Déficit Fiscal por el monto de \$10.040.946.090 correspondiente a cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, según **CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA -IDER VIGENCIA 2019** suscrita por el Jefe de Oficina de Control Interno del IDER, documento que hace parte integral del presente convenio.

Que, mediante Acuerdo Distrital N° 030 de 2020 se estableció el Plan de Saneamiento Fiscal Parcial del Distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central de la Alcaldía Mayor del Distrito, Déficit Parcial del IDER y del DATT, en el cual se priorizó para el IDER el pago correspondiente a **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.454.075.059)**, por concepto de créditos del segundo orden de la primera clase establecidos en el artículo 2495 del Código Civil correspondientes al pago de los contratistas y deportistas de la vigencia de 2019 y anteriores.

Que, con fundamento en lo anterior, entre el Distrito de Cartagena y el IDER se suscribió Convenio de Desempeño S/N, el día 14 de octubre de 2020, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.454.075.059)**, y el cual fue liquidado mediante Acta de Liquidación Bilateral el día 15 de octubre de 2021.

Que, no obstante, lo anterior, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** continúa con un Déficit Parcial por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$7.805.188.415)**.

Que, en aras de suplir esta necesidad, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo N° 068 del 24 de septiembre de 2021, autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, a efectuar los tramites Presupuestales y de Tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos con el IDER por concepto de déficit parcial, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE(\$996.543.220)**, durante dicha vigencia.

Que, con la consecución de recursos adicionales por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo Distrital N° 077 del 30 de noviembre de 2021, autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, a efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos con el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** y Transcribe, por concepto de déficit parcial, por la suma



**RESOLUCIÓN No. 019
(FEBRERO 11 DE 2022)**

“Por la cual se incorporan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022”.

de TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$3.012.290.695).

Que, en el Decreto 1377 de 2021 mediante el cual el Alcalde Mayor de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se incluyó el rubro denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” dentro del presupuesto de inversión de la Secretaría de Hacienda.

Que, el código de gastos asignado y utilizado para el manejo de estos recursos fue certificado mediante oficio AMC-OFI-0011797-2022 del 08 de febrero de 2022, el cual hace parte integral de este documento, suscrito por el doctor Franklin Amador Hawkins en su calidad de Secretario de Planeación Distrital (E), y su denominación es:

Rubro Presupuestal	Ft	Nombre Rubro	Fuente IDER	Fuente SHD
2.3.4599.1000.2021130010274	001	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ICLD	1.2.1.0.00-001-ICLD

Que, mediante la Resolución N° 7671 de diciembre 30 de 2021, la cual hace parte integral de este acto administrativo, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias realizó el giro de los recursos al IDER en cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 077 del 30 de noviembre de 2021.

Que, para la ejecución de los precitados recursos se hace necesaria su incorporación al Presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, de la vigencia fiscal 2022, como también la certificación de apertura de una cuenta bancaria con la destinación específica del manejo de los recursos.

Que, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las entidades descentralizadas, las Juntas o Consejos Directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Planeación Distrital para su información y seguimiento.

Que, la Junta Directiva del IDER, como consta en el Acta N° 05 de 2021 realizada el 29 de diciembre de 2021, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora General del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus



**RESOLUCIÓN No. 019
(FEBRERO 11 DE 2022)**

"Por la cual se incorporan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022".

competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la asignación y destinación de los recursos es exclusivamente, para cancelar deudas del Déficit Fiscal del IDER, enmarcados en el plan de saneamiento fiscal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, por lo que su incorporación debe hacerse sobre los rubros presupuestales destinados para el manejo de este tipo de recursos, cumpliendo con el principio presupuestal de la especialización o especificidad.

Que, mediante certificación emitida el 31 de enero de 2022 por el doctor Hernys Villarreal Molina, en su calidad de Profesional Universitario de Contabilidad del IDER, garantiza la existencia de los recursos en caja por la suma de **TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.012.290.695)**, desde el 26 de enero de 2022 en la cuenta de ahorros N° 756-002903 denominada **SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL II VIGENCIA 2021**.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto del IDER para la vigencia fiscal de 2022, la suma de **TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.C. (\$3.012.290.695.00)**, según el siguiente detalle:

Código	Fuente IDER	Fuente SHD	Concepto de Ingreso	Valor
1.1.02.06.006.06	001	1.2.1.0.00-001 – ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 3.012.290.695,00
TOTALES				\$ 3.012.290.695,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Profesional a cargo del Presupuesto 219 Grado 37, para que incorpore al presupuesto de Gastos de Inversión del IDER, para la vigencia 2022, los recursos señalados en el artículo primero de la presente Resolución, así:



**RESOLUCIÓN No. 019
(FEBRERO 11 DE 2022)**

“Por la cual se incorporan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022”.

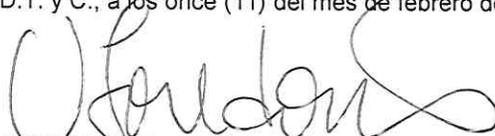
Código	Fuente IDER	Concepto de Fuente	Valor
2.3.4599.1000.2021130010274	001	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.012.290.695,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Profesional a cargo del Presupuesto, Código 219 Grado 37, para que realice las actuaciones administrativas y financieras necesarias para dar cumplimiento a esta Resolución y para allegar copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los once (11) del mes de febrero de 2022



**VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER**



Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera
Revisó y Ajustó: Alexandra C. Vloria – Asesora externa OAJ

Proyectó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externi DAF